



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA  
SUBDEPARTAMENTO VALORACIÓN

222

RESOLUCION N° /  
RECLAMO N° 76/17.04.2007  
ADUANA SAN ANTONIO

10 SET. 2010

**VISTOS:**

El Reclamo N° 76/17.04.2007, deducido en contra del Cargo N° 61/09.03.2007(fs. 20), formulado por derechos e impuestos dejados de percibir como consecuencia de la no aceptación del precio de transacción, después de haber ejercido el mecanismo de la duda razonable, de las mercancías de origen chino, consistente en carteras de mano de materias plásticas, (ítems N°.3 y 4), importadas por la D.I. N° 10100765203690109234-0/03.12.2007.

La Resolución N° 313/17.08.2009 (fs. 81/83), fallo de Primera Instancia.

**CONSIDERANDOS:**

Que, mediante la Resolución N° 313/17.08.2009(fs. 81/83), fallo de Primera Instancia, se deja sin efecto el Cargo reclamado, por cuanto los antecedentes bancarios aportados por el recurrente , tal como, copia de cheque nominativo a nombre del Banco Chile Corredores de Bolsa ( fj. 39), documento de transferencia de moneda extranjera al Bank of China (Hong Kong) a nombre de Tranwell Internacional Limited( fj.40), comprobante de Bank Of. China sobre la recepción de los fondos transferidos( fj.33), acreditan que el monto declarado es el efectivamente cancelado por las mercancías por la empresa Comercial Alfa Ltda..a su proveedor en China.

Que, analizados los antecedentes antes citados, este tribunal acepta el valor de transacción declarado en DIN señalada en los Vistos, y

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N° 1134/02 sobre Reglamento del Valor GATT/94, los preceptos del Cap. II de la Resol.. 4543/03 DNA, y las facultades que me confiere el Artículo 4° N° 16 del D.F.L. N° 329/79, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

**1.- CONFIRMASE EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA**

  
SECRETARIO  
GFA/ATR/JMML/ECC

  
JUEZ DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
GONZALO SEPÚLVEDA CAMPOS  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS